



Resolución de Superintendencia

N° 364 -2021-SUCAMEC

Lima, 30 de marzo de 2021

VISTOS:

El Acta de fecha 22 de febrero de 2021, a través del cual la Comisión de Planeamiento Estratégico de la SUCAMEC validó el proyecto de ampliación del periodo de vigencia del Plan Estratégico Institucional al año 2024; el Informe Técnico N° 00078-2021-SUCAMEC-OGPP e Informe Técnico N° 00113-2021-SUCAMEC-OGPP emitidos por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe Legal N° 00273-2021-SUCAMEC-OGAJ emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1127 se creó la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC, como Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio del Interior, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía administrativa, funcional y económica en el ejercicio de sus funciones;

Que, la SUCAMEC fue creada con la finalidad de fortalecer las competencias del Sector Interior en el control, administración, supervisión, fiscalización, regulación normativa y sanción de las actividades en el ámbito de los servicios de seguridad privada, fabricación y comercio de armas, municiones y materiales relacionados, explosivos y productos pirotécnicos de uso civil;

Que, el literal h) del artículo 15° del Decreto Legislativo N° 1127 y el literal j) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la SUCAMEC, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-IN, modificado por Decreto Supremo N° 017-2013-IN, establecen como una de las funciones del Superintendente Nacional, emitir resoluciones en el ámbito de su competencia;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, se creó el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico como órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico;

Que, por medio de la Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD denominada “Directiva para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional”, aprobada mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 026-2017/CEPLAN/PCD y modificada por Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 00009-2021/CEPLAN/PCD, se establecen los lineamientos para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional;

Que, sobre el particular, debemos indicar que el artículo 2° de dicha Directiva establece que la misma es aplicable a todos los integrantes del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, al que se refiere el Decreto Legislativo N° 1088. Asimismo, el numeral 7.3 del artículo 7° de la mencionada Directiva dispone que los objetivos expresados en los Planes Estratégicos Institucionales, para su implementación en los Planes Operativos Institucionales, se articulan con los objetivos estratégicos de los Planes Estratégicos Sectoriales Multianuales y otros tipos de planes, según corresponda el tipo de entidad;

Que, por otro lado, la Guía para el Planeamiento Institucional, aprobada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD y sus modificatorias, en relación con la validación y aprobación del Plan Estratégico Institucional, establece en el sub numeral 5.7 del numeral 5, que los Pliegos del Poder Ejecutivo, previamente remiten su Plan Estratégico Institucional

al Órgano de Planeamiento Estratégico Sectorial perteneciente al Sector al cual se encuentra adscrito o el que haga sus veces, correspondiendo a este órgano elaborar un primer informe de validación sobre la consistencia y coherencia del Plan Estratégico Institucional del Pliego con las políticas y planes bajo competencia del Sector. Este informe, junto al PEI, es remitido por el Pliego mediante correo electrónico al CEPLAN para que verifique y valide la metodología, consistencia y coherencia del PEI con el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional y la Política General de Gobierno, y emita un informe técnico que contenga la evaluación de diseño del PEI. Luego de contar con dicho informe, el Titular del Pliego emite el acto resolutivo de aprobación del PEI y dispone su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad;

Que, mediante Oficio Múltiple N° D000001-2021-CEPLAN-DNCP, la Dirección Nacional de Coordinación y Planeamiento Estratégico del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico comunicó que con la finalidad de facilitar la elaboración y registro del Plan Operativo Institucional Multianual 2022-2024 (como mínimo), se ha visto por conveniente permitir la ampliación del periodo de vigencia de los Planes Estratégicos Institucionales y Planes Estratégicos Sectoriales Multianuales, con vencimiento en estos años, y su respectiva aprobación;

Que, a través del Acta de fecha 22 de febrero de 2021, la Comisión de Planeamiento Estratégico de la SUCAMEC, reconfirmada mediante Resolución de Superintendencia N° 178-2019-SUCAMEC de fecha 20 de febrero de 2019, validó el proyecto de ampliación del periodo de vigencia del PEI al año 2024, en el marco de la formulación del Plan Operativo Institucional 2022-2024;

Que, conforme a lo señalado en el artículo 24° del ROF de la entidad, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto es el órgano de administración interna encargado de conducir los procesos de planeamiento institucional, presupuesto, desarrollo organizacional y modernización de la gestión institucional;

Que, en atención a ello, mediante Informe Técnico N° 00078-2021-SUCAMEC-OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto sustentó la extensión temporal del Plan Estratégico Institucional al año 2024;

Que, por medio del Oficio N° 000348-2021/IN/OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio del Interior remitió a esta entidad el Informe N° 00043-2021/IN/OGPP/OPE, a través del cual se emite opinión favorable respecto a la ampliación de la temporalidad del PEI 2019-2024 de la SUCAMEC;

Que, a través del Informe Técnico N° D000042-2021-CEPLAN-DNCPPEI, la Dirección Nacional de Coordinación y Planeamiento Estratégico del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico-CEPLAN verificó y validó el Plan Estratégico Institucional 2019-2024 Ampliado de la SUCAMEC;

Que, mediante Informe Técnico N° 00113-2021-SUCAMEC-OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto informó la necesidad de formalizar la aprobación de la ampliación de la temporalidad del Plan Estratégico Institucional de la SUCAMEC al año 2024 (PEI 2019-2024 Ampliado), debido a que el mismo se ha realizado en cumplimiento de la normativa vigente y cuenta con la opinión técnica favorable de las autoridades competentes;

Que, por medio del Informe Legal N° 00273-2021-SUCAMEC-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica opinó que resulta legalmente viable formalizar la aprobación de la ampliación de la temporalidad del Plan Estratégico Institucional de la SUCAMEC al año 2024 (PEI 2019-2024 Ampliado);



Firmado digitalmente por:
SANCHEZ GALLOZO Gerardo
Jack FAU 20551964940 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26/03/2021 13:47:31-0500



Firmado digitalmente por:
ORDUÑA PAREDES Arcenio
FAU 20551964940 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26/03/2021 13:52:29-0500



Firmado digitalmente por:
ALVAREZ MANRIQUE Juan
Antonio FAU 20551964940 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30/03/2021 18:24:33-0500



Resolución de Superintendencia

Que, en ese sentido, y teniendo en consideración la Guía para el Planeamiento Institucional, así como el Oficio Múltiple N° D000001-2021-CEPLAN-DNCP, corresponde a esta Superintendencia emitir el acto resolutivo para formalizar la aprobación de la ampliación de la temporalidad del Plan Estratégico Institucional de la SUCAMEC al año 2024 (PEI 2019-2024 Ampliado);

De conformidad con las facultades conferidas en el Decreto Legislativo N° 1127, Decreto Legislativo que crea la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil, y el Decreto Supremo N° 004-2013-IN, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la SUCAMEC, modificado por Decreto Supremo N° 017-2013-IN, y;

Con el visado de la Gerente General, del Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Formalizar la aprobación de la ampliación de la temporalidad del Plan Estratégico Institucional de la SUCAMEC al año 2024 (PEI 2019-2024 Ampliado).

Artículo 2.- Disponer que la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto efectúe el seguimiento y evaluación del PEI 2019-2024 Ampliado de la SUCAMEC.

Artículo 3.- Publicar la presente resolución y el PEI 2019-2024 Ampliado en el portal institucional de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC (www.gob.pe/sucamec) y en el portal de transparencia estándar de la entidad.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

JUAN ANTONIO ÁLVAREZ MANRIQUE

Superintendente Nacional

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE CONTROL DE SERVICIOS DE SEGURIDAD, ARMAS,
MUNICIONES Y EXPLOSIVOS DE USO CIVIL - SUCAMEC



Firmado digitalmente por:
ÁLVAREZ MANRIQUE Juan
Antonio FAU 20551964040 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 30/03/2021 18:24:46-0500

Firmado digitalmente por:
SANCHEZ GALLOZO Gerardo
Jack FAU 20551964040 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26/03/2021 13:47:41-0500

Firmado digitalmente por:
ORDUÑA PAREDES Arcenio
FAU 20551964040 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26/03/2021 13:52:52-0500